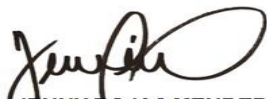


CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), enero 17 de 2023. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio, la cual una vez verificada se constató que cumple con lo establecido en el C.G.P. para su admisión. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 120

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YENNY ALEJANDRA MUYUY OJEDA
Demandado: SEGUNDO EDUARDO JACANAMEJOY JUAJIBIOY
Radicación: 76520-31-84-001-2022-00475-00

Palmira- Valle del Cauca, 17 de enero de 2023

La presente demanda Ejecutiva de Alimentos, propuesta por medio de apoderada judicial por la señora **YENNY ALEJANDRA MUYUY OJEDA** mayor de edad identificada con cedula No. 1.135.014.119, quien actúa como madre y representante legal de su hija menor de edad **T.L.M JACANAMEJOY MUYUY**, en contra del señor **SEGUNDO EDUARDO JACANAMEJOY JUAJIBIOY** igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 97.472.451; reúne los requisitos de ley y teniendo en cuenta que los documentos aportados con la misma (Resolución No. 012 de calenda 21 mayo de 2014 expedida en el instituto Colombiano de bienestar Familiar Centro Zonal Palmira), contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor, conforme a lo establecido en el Art. 422 del C.G.P.

Se observa además que el incremento de las cuotas alimentarias imputados con base al I.P.C., no fueron calculados correctamente, siendo de la siguiente manera y la que se corregirá debidamente de conformidad con el artículo 430 del C.G.P.:

AÑO	I.P.C.
2016	6,77%
2017	5,75%
2018	4,09%
2019	3,18%
2020	3,80%
2021	1,61%
2022	5,62%

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA - VALLE**

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** a cargo de **SEGUNDO EDUARDO JACANAMEJOY JUAJIBIOY** identificado con cedula de ciudadanía N.º 97.472.451 en favor de **YENNY ALEJANDRA MUYUY OJEDA** identificada con cedula No. 1.135.014.119, quien actúa en representación de la menor **T.L.M JACANAMEJOY MUYUY**, las siguientes cantidades de dinero:

AÑO 2016: IPC 6.77% = \$10.527

\$155.490+ \$0.527= \$ 166.017

1. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS (\$166.017), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2016.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS (\$166.017), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2016.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS (\$166.017), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2016.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS (\$166.017), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2016.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS (\$166.017), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2016.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS (\$166.017), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2016.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS (\$166.017), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2016.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS (\$166.017), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2016.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS (\$166.017), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2016.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

AÑO 2017: IPC 5.75% = \$9.546

\$166.017+ \$9.546= \$175.563

1. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.563), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2017.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.563), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2017.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.563), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2017.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.563), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2017.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.563), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2017.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.563), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2017.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.563), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2017.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.563), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2017.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.563), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.563), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.563), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.563), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

AÑO 2018: IPC 4.09% = \$7.181

\$175.563+ \$7.181 = \$182.744

1. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$182.744), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2018.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$182.744), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2018.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$182.744), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$182.744), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2018.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$182.744), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$182.744), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2018.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$182.744), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2018.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$182.744), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$182.744), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$182.744), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$182.744), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$182.744), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

AÑO 2019: IPC 3.18% = \$5.811

\$182.744+ \$5.811 = \$188.555

1. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$188.555), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$188.555), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$188.555), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$188.555), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2019.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$188.555), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$188.555), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2019.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$188.555), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2019.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$188.555), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$188.555), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$188.555), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$188.555), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$188.555), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

AÑO 2020: IPC 3.80% = \$7.165

\$188.555+ \$7.165 = \$195.720

1. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$195.720), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2020.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$195.720), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2020.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$195.720), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$195.720), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2020.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$195.720), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$195.720), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2020.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$195.720), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2020.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$195.720), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$195.720), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$195.720), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$195.720), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$195.720), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

AÑO 2021: IPC 1.61% = \$3.151

\$195.720+ \$3.151 = \$198.871

1. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$198.871), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2021.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$198.871), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$198.871), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$198.871), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2021.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$198.871), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$198.871), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2021.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$198.871), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2021.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$198.871), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$198.871), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2021.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$198.871), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$198.871), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$198.871), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

AÑO 2022: IPC 5.62% = \$11.177

\$198.871+ \$11.177 = \$210.048

1. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$210.048), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2022.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$210.048), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2022.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$210.048), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2022.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$210.048), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2022.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$210.048), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2022.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$210.048), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2022.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$210.048), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2022.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$210.048), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2022.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$210.048), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2022.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$210.048), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2022.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$210.048), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2022.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2022) y hasta su pago efectivo.

2. Por las sumas de dinero correspondientes a las cuotas alimentarias que se causen, hasta el momento de la liquidación.

2.1. Por los intereses en el 6% anual sobre estas sumas de dinero que se sigan causando durante el proceso, hasta que se verifique el pago en su totalidad. Los intereses legales se liquidan conforme a lo establecido en el numeral 1° del Art. 1617 del C.C

SEGUNDO: SOBRE las costas del proceso, se decidirán oportunamente.

TERCERO: PARA efectos de la notificación personal y traslado de la parte demandada señor **SEGUNDO EDUARDO JACANAMEJOY JUAJIBIOY** procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 291 Y 292 del C.G.P.

CUARTO: DECRÉTESE el embargo y retención del 35% de todo lo devengado y además todas las prestaciones sociales (prima de servicios, primas legal y extralegal, cesantías, intereses a las cesantías, y demás emolumentos legales y extralegales), luego de las deducciones de Ley, que sean recaudadas por el señor **SEGUNDO EDUARDO JACANAMEJOY JUAJIBIOY**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 97.472.451, como empleado de EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBUNDOY, Putumayo, dineros que deberán ser descontados dentro de los primeros cinco días de cada mes y consignada a órdenes de este despacho en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta No. 765202033001, sumas que igualmente sufrirán el primero de enero de cada año el incremento anual conforme al IPC Líbrese los oficios respectivos.

QUINTO: TÉNGASE a la Dra. **LUZ ANGELA RENGIFO RODRÍGUEZ** para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 004 de hoy 18 de enero de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93591442102046459e73a7b08f34e08fb2bad6077e9fa616dda19490b935b0b**
Documento generado en 17/01/2023 05:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>